

Santa Fe, 20 de mayo de 2024

VISTO el Expte. CD N° 041/2024, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **FERNÁNDEZ, Emanuel Andrés**, ha solicitado prórroga para completar la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que, según la Ordenanza N° 1924, Título IX Carreras de Maestría, en el punto 51, se establece que, el plazo máximo para concluir con las actividades académicas, incluida la defensa de la tesis de maestría es de cuatro (4) años a partir de la primera unidad curricular rendida o la fecha de la resolución de aprobación de equivalencias.

Que, en dicha Ordenanza, en el punto 56, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizada la presentación efectuada, la Comisión de Posgrado de esta Facultad en fecha 07/05/2024 recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la carrera al estudiante **FERNÁNDEZ, Emanuel Andrés, DNI N° 35.452.612, Legajo 27075** de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, conforme lo reglamentado en los puntos 51 y 56 de la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 240

plz
RRLL
EJD

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”

